



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio dos mil veintidós (2022)

Referencia: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Demandante: CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN
Radicado No. 20001 31 03 005 **2019 00222 00.**

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1116 de 2006 el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como acreedores a BANCOLOMBIA S.A. identificado con el Nit. 890.903.938-8 representado legalmente por la doctora DANIELA RUEDA DE LOS RIOS portadora de la cédula de ciudadanía 1.151'455.396 con ocasión a la obligación crediticia adeudada por la entidad demandante.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO identificada con la cédula de ciudadanía 49.785.243 y la T. P. 159.207 del C. S. de la J. como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: Conminar a la parte demandante para que dé cumplimiento a las órdenes impartidas en los ordinales “quinto y sexto” del auto admisorio de la demanda proferido el 4 de octubre de 2019 donde se solicita los estados financieros básicos y el proyecto de graduación y calificación del crédito actualizado. Para el cumplimiento de la labor se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3a59a19e5c9c83a68910097f8fbb52401d17d10ac5e29b17bbc815e5306008**

Documento generado en 13/06/2022 01:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>